



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

3048

FECHA DE SANCION: 9 de Diciembre de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 2908
EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-13508/20.-

VISTO:

El expediente letra V-N° 13.508/20 iniciado por varios vecino de Mar Azul con motivo de solicitar peatonal, veredas y luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que artesanos de la F.A.A.R.C de Mar Azul y comerciantes solicitan la posibilidad de convertir la Avenida Mar del Plata entre calles 33 y 35 en peatonal;

Que con dicha solicitud se podrá cumplir de una mejor manera el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio durante la temporada de verano;

Que de esta manera se podría acercar una posible solución al ordenamiento del tránsito;

Que, el pedido es para poder desarrollar el trabajo temporario de manera organizada.-

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

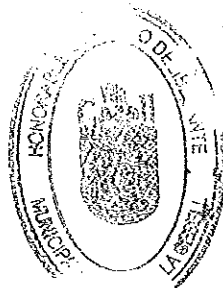
ARTÍCULO 1°: Establézcase como Peatonal la Avenida Mar del Plata entre calles 33 ----- y 35 de la localidad de Mar Azul, en el horario de las 19.00 hs hasta las 00.00 hs. Desde el día 1° de enero 2021, hasta el 28 de febrero de 2021.-----

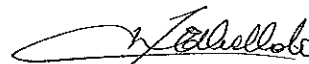
ARTÍCULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a través del área ----- correspondiente que realice las adecuaciones que crea pertinentes para lograr la mejor operatividad del tránsito y sus correspondientes controles.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Transito a fin de llevar adelante la ----- presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Constanza del Rocio
Zonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell